



**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA POR LA QUE SE RESUELVE PARA EL EJERCICIO 2024, EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.**

**Primero.** Advertido error material en la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada por la que se resuelve para el ejercicio 2024 el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, en materia de Drogodependencias y Adicciones Línea 3, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos»:

Donde dice:

11. ENTIDAD SOLICITANTE: **ASOCIACIÓN AD-HOC**

CIF Entidad Solicitante: G18240705

Número Expediente: 2024-GR-LINEA3-03

Puntuación: 67,5

Objeto/Actividad Subvencionable: *Programa de prevención de las adicciones desde el ámbito familiar.*

Importe Solicitado: 11.491,00 €

Presupuesto aceptado: 4.799,27 €

Importe concedido: 4.751,27 €

Porcentaje de financiación: 99%

Cofinanciación por la Unión Europea: No

Cofinanciación por Fondos del Estado: Si

Plazo de ejecución: 01/02/2024 al 31/12/2024

Aplicación/Partida Presupuestaria

1300020000 G/31B/48202/18 01 ejercicio 2024 por importe de: 1.041,33 €

1300180000 G/31B/48200/18 S0066 ejercicio 2024 por importe de: 3.709,94 €

Debe decir:

11. ENTIDAD SOLICITANTE: **ASOCIACIÓN AD-HOC**

CIF Entidad Solicitante: G18240705

Número Expediente: 2024-GR-LINEA3-03

Puntuación: 67,5

Objeto/Actividad Subvencionable: *Programa de prevención de las adicciones desde el ámbito familiar.*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8J6L4NG6AY65WKN7BPA8DTJJW	PÁG. 1/2	



Junta de Andalucía

Importe Solicitado: 11.491,00 €  
Presupuesto aceptado: 4.799,27 €  
Importe concedido: 4.751,27 €  
Porcentaje de financiación: 99%  
Cofinanciación por la Unión Europea: No  
Cofinanciación por Fondos del Estado: Si

**Plazo de ejecución: 01/05/2024 al 31/03/2025**

Aplicación/Partida Presupuestaria  
1300020000 G/31B/48202/18 01 ejercicio 2024 por importe de: 1.041,33 €  
1300180000 G/31B/48200/18 S0066 ejercicio 2024 por importe de: 3.709,94 €

**Segundo.** Disponer que esta resolución se publique en la web de la Consejería de Salud y Consumo durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente ante este mismo órgano, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma

**LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO  
EL DELEGADO TERRITORIAL EN GRANADA**

P.D. Orden de 1 de julio de 2020

Fdo. Indalecio Sánchez-Montesinos García



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8J6L4NG6AY65WKN7BPA8DTJJW	PÁG. 2/2

